

ANEXO

La carrera de Especialización en Audiología fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad del Museo Social Argentino, que cuenta con reconocimiento definitivo y que ha cumplido con el proceso de evaluación externa.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2009. No se efectuaron recomendaciones ni observaciones.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	- Se modificaron el Reglamento Específico de la carrera y el Reglamento de Práctica Profesional de la Especialización.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	- Se designó un nuevo Director y nuevos integrantes del Comité Académico. - Se incorporó a la carrera la figura del Coordinador de Prácticas Profesionales.
Plan de estudios	- Se modificó el plan de estudios.
Formación Práctica	- Se modificaron los ámbitos de práctica de la carrera. - Se implementaron nuevos convenios específicos para la formación práctica.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	- El cuerpo académico se incrementó de 11 a 17 integrantes.
Trabajo Final	- Se implementó la realización de un trabajo final integrador como modalidad de evaluación final y, en la respuesta a la vista, se modificaron sus requisitos.
Seguimiento de alumnos	- En oportunidad de la respuesta a la vista, se presentó una nueva modalidad de supervisión y un modelo de registro institucional de las actividades prácticas.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Audiología, de la Universidad del Museo Social Argentino, Departamento de Posgrado, se inició en el año 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se trata de una especialización clínica cuya denominación no se encuentra comprendida en el listado aprobado por el Ministerio de Salud. Se adjunta la consulta realizada al Ministerio de Educación. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la institución informa que aún no ha recibido la respuesta correspondiente. La institución deberá

informar a los alumnos, en el momento de su inscripción, que la denominación de la carrera no se corresponde con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación.

Se presenta la siguiente normativa: Acta N° 390/16 del Consejo Superior, mediante la cual se aprueba la modificación del plan de estudios, así como el Reglamento específico, el Reglamento de Práctica Profesional de la Especialización y la modificación del Reglamento General de Posgrado; Resolución (Res.) del Comité Ejecutivo (CE) N° 30/16, que designa a la Coordinadora de Práctica Profesional; Res. CE N° 31/16, que designa a los integrantes del Comité Académico; Res. Rectoral N° 9/16, que aprueba el Reglamento de Becas. En ocasión de la respuesta a la vista, se presenta: la Res. CE N° 63/16, que renueva la designación del Director de la carrera; y la Res. CE N° 29/17, por la cual se aprueban las modificaciones en el Reglamento específico y el Reglamento de Práctica Profesional de la carrera.

La carrera se vincula temáticamente con la carrera de grado de Licenciatura en Fonoaudiología y el Doctorado en Fonoaudiología. Se considera que existe un clima académico adecuado para la inserción del posgrado y el desarrollo de la carrera y sus actividades.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

Con respecto a la evaluación anterior, se designó un nuevo Director y nuevos integrantes del Comité Académico.

La estructura de gestión está conformada por el Director de la carrera, quien a su vez preside el Comité Académico integrado por otros 3 miembros. Además, se incorporó a la estructura de gestión la figura de una Coordinadora de Práctica Profesional. Sus funciones se establecen en el Reglamento Específico de la carrera.

Se considera que la estructura de gestión está correctamente conformada y las funciones y responsabilidades se encuentran adecuadamente distribuidas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Acta del Consejo Superior N° 390/16		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	18	388 horas (256 horas teóricas y 132 horas prácticas)
Actividades obligatorias de otra índole: Práctica Profesional Intensiva	1	360 horas
Carga horaria total de la carrera		748 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 20 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses		
Organización del plan de estudios: Según el Reglamento de la Especialización, el plan de estudios es estructurado. Se organiza en 6 ejes secuenciales: I) Ciencias básicas, que abarca 2 asignaturas; II) Descripción de las alteraciones audiológico-vestibulares, que comprende 3 asignaturas; III) Evaluación clínica de las alteraciones audiológicas-vestibulares, que abarca 5 asignaturas; IV) Terapéutica audiológica, que comprende 4 asignaturas; V) Audiología educativa y psicosocial, que abarca 3 asignaturas; VI) Científico académico, con una asignatura. En segundo año, los alumnos realizan la Práctica Profesional Intensiva.		

Con respecto a la evaluación anterior, se modificó el plan de estudios.

El diseño del plan de estudios, los contenidos, el área disciplinar, la duración total y el perfil del graduado propuestos son acordes con los objetivos de esta Especialización.

Los contenidos de todas las asignaturas son pertinentes y suficientes. Las referencias bibliográficas son suficientes y se encuentran actualizadas en todos los casos.

La cantidad de horas teóricas y prácticas asignadas a los ejes secuenciales es adecuada.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	492 horas
Se consignan expresamente en el Acta de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 132 horas que se realizan en el marco de las asignaturas y 360 horas inscriptas en la modalidad de Práctica Profesional Intensiva (PPI).

Según la normativa, las 132 horas de actividades prácticas que se realizan en el marco de las asignaturas consisten en: entrenamiento audiológico, manejo del instrumental técnico y del equipamiento utilizado en la evaluación y tratamiento de la hipoacusia; presentación de casos clínicos para que los alumnos efectúen evaluación diagnóstica y pronóstica junto con el desarrollo del plan terapéutico; uso del equipamiento para evaluación auditiva para realizar

pruebas subjetivas (audiometría, logaudiometría, pruebas supraliminales) y pruebas objetivas (impedanciometría, otoemisiones acústicas, potenciales evocados auditivos, etc.) en pacientes aportados por los docentes a cargo de las asignaturas. Estas actividades se realizan en la Universidad, que cuenta con un Laboratorio de Investigaciones Fonoaudiológicas, Cámara Gesell y una Cabina de Estudios Auditológicos.

Se considera que las 132 horas de actividades prácticas que desarrollan los alumnos en el marco de las asignaturas se encuentran correctamente estipuladas y resultan apropiadas para el cumplimiento de los objetivos de la carrera.

En cuanto a la PPI, se observa que, con respecto a la evaluación anterior, se presenta el nuevo Reglamento específico que incluye el Reglamento de Práctica Profesional de la Especialización. Allí se establece que en el segundo año de la carrera se desarrollan las 360 horas de la PPI, durante las cuales el estudiante asiste a un espacio externo a la Universidad -a elección de cada alumno, dentro de los ámbitos con los cuales la Universidad tiene convenio- para realizar procesos de intervención, evaluación, diagnóstico y tratamiento de la patología auditiva mediante la exploración clínica de la audición en pacientes.

En cuanto a los espacios de realización de la PPI, con respecto a la evaluación anterior, se incorporan 3 ámbitos de práctica: Consultorios Interdisciplinarios de Alta Complejidad (CIAC), el Centro de Implantes Cocleares (CIC) y el Instituto Superior de Otorrinolaringología (ISO). Se presentan los convenios específicos entre la Universidad y las referidas instituciones. Todos ellos se encuentran vigentes a la fecha de presentación de la carrera y garantizan el desarrollo de la PPI prevista. En los 3 casos, se establece en la cláusula segunda que cada centro autoriza actividades de enseñanza vinculadas a la práctica profesional supervisada tales como: atención a pacientes que consultan por alteraciones en audición, participación en ateneos audiológicos, intervención audiológica post tratamiento médico-quirúrgico, entre otras. Teniendo en cuenta el cupo máximo de alumnos por año, se recomienda ampliar la oferta disponible de ámbitos para la realización de la PPI, firmando los convenios específicos correspondientes.

La carga horaria destinada a la PPI resulta adecuada. Con respecto a su implementación, en ocasión de la respuesta a la vista se informa que esta actividad comprende no sólo el desarrollo de prácticas en la institución que haya elegido el alumno, sino también la asistencia a encuentros presenciales en la Universidad con la Coordinadora de Práctica Profesional para elaborar el plan de actividades que da inicio a la práctica, así como la participación en

reuniones de consistencia sobre la elaboración de informes y en ateneos de intercambio de experiencias con el grupo de estudiantes.

A partir de la información aportada en la instancia de la respuesta al informe de evaluación, se considera que el desarrollo de la PPI resulta adecuado para la adquisición de las competencias y habilidades previstas para este espacio curricular en el plan de estudios.

Requisitos de admisión

Según el Reglamento de la Especialización, para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de Licenciado en Fonoaudiología, de al menos 4 años de duración, expedido por una universidad argentina o extranjera. Los profesionales extranjeros deben realizar previamente el trámite de convalidación y matriculación correspondiente, ante el Ministerio de Educación y ante el Ministerio de Salud de la Nación respectivamente.

El aspirante debe acreditar, mediante la aprobación de un examen, un nivel mínimo de lecto-comprensión de idioma extranjero (inglés, francés o italiano). Además, se realiza una entrevista de admisión en la que el Director evalúa los antecedentes académicos y profesionales del postulante para decidir su admisión a la Especialización.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados para garantizar un correcto perfil de ingresante.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Ampliar la oferta disponible de ámbitos para la realización de la Práctica Profesional Intensiva, firmando los convenios específicos correspondientes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 17 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 17	8	-	8	1	-
Mayor dedicación en la institución	14				
Residentes en la zona de dictado la carrera	17				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Fonoaudiología, Otorrinolaringología, Audiología, Ingeniería
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	11
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	9
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	6
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	1
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	12

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y la Coordinadora de la Práctica Profesional de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Fonoaudiología, Especialista en Audiología y Doctor en Fonoaudiología (todos los títulos otorgados por la Universidad del Museo Social Argentino).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad del Museo Social Argentino.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha publicado 2 artículos en revistas con arbitraje, 3 en medios sin arbitraje, 2 capítulos de libro y ha presentado 6 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de investigadores.

Coordinadora de la Práctica Profesional de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Fonoaudiología, Especialista en Audiología y Doctora en Fonoaudiología (todos los títulos otorgados por la Universidad del Museo Social Argentino).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la Universidad del Museo Social Argentino.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha presentado 3 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis.

Se observa que todos los integrantes de la estructura de gestión poseen título de Doctor. Se considera que el Director posee formación académica y experiencia profesional acorde para las funciones a desempeñar. El Comité Académico se encuentra conformado por docentes cuya trayectoria académica y profesional es idónea. En todos los casos, se destacan sus experiencias en gestión tanto en el ámbito universitario como en el ámbito estatal.

En el Reglamento específico se incorpora la figura del Coordinador de la Práctica Profesional, desempeñada por una docente cuya formación y experiencia profesional es pertinente para las tareas de coordinación previstas.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico se observa que, con excepción de un docente, todos los integrantes cuentan con título de posgrado y una trayectoria académica y profesional adecuada para el dictado de las asignaturas previstas. En cuanto al docente que no posee título de posgrado e informa ser Ingeniero electrónico, se considera que su perfil es acorde para el dictado de la asignatura Bioacústica y tecnologías aplicadas a la Audiología, habilitado por su formación de Ingeniero y su amplia experiencia profesional.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Se realizan encuestas a los alumnos al finalizar el cursado de cada asignatura. Luego, estas encuestas son analizadas por el Director de la carrera y presentadas al Comité Académico en función de diseñar planes de mejoramiento que se requieran en función de los resultados obtenidos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	6
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	6
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Se considera que las actividades de investigación informadas se vinculan con la temática de la Especialización. Cabe señalar que, de la información aportada, surge que no hay participación de alumnos de la carrera. Por ello, se sugiere incorporar alumnos para que puedan articular las investigaciones con el trabajo final de la Especialización.

En la autoevaluación, se indica como aspecto a fortalecer consolidar la articulación con el Doctorado en Fonoaudiología para la generación de actividades de investigación conjuntas, que nucleen a profesores de ambas carreras promoviendo la participación de estudiantes. También se propone intensificar el desarrollo de actividades de investigación y transferencia incrementando la participación de los docentes de la carrera y estudiantes, a fin de articular las producciones con la realización del trabajo final.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final escrito, de carácter individual, que debe evidenciar integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, profundización de conocimientos en el campo profesional, así como destrezas y perspectivas innovadoras en el campo de la Audiología. Se desarrolla bajo la dirección de un tutor. Según el Reglamento específico de la carrera, modificado en oportunidad de la

respuesta al informe de evaluación, la temática del trabajo final debe vincularse con la PPI realizada por el alumno.

Se presentaron las copias de 8 trabajos completos y 8 fichas.

Si bien se advierte que los trabajos presentados no son de carácter integrador -en tanto se abocan a la profundización teórica de temáticas específicas, sin incorporar como insumo de análisis la práctica realizada por los alumnos-, se considera que el requisito de vincular la temática del trabajo final con la PPI, incorporado a la normativa en la instancia de la respuesta a la vista, resulta adecuado a los fines de orientar los trabajos finales a la integración de los conocimientos teóricos con la formación práctica desarrollada a lo largo de la carrera. Se establece un compromiso respecto del cumplimiento de la modalidad de evaluación final establecida en la normativa.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 11. Sus antecedentes resultan adecuados, dada su formación académica y profesional.

Jurado

Según el Reglamento específico, el jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros del Comité Académico.

En las fichas de trabajo final se observa que los jurados informados cumplen con lo establecido.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

La supervisión de las actividades prácticas que se realizan en el marco de las actividades curriculares es responsabilidad de los docentes de las asignaturas involucradas, lo cual se juzga adecuado. En cuanto a la supervisión de las prácticas que se desarrollan fuera de la Universidad, en el Reglamento de Práctica Profesional, modificado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se establece que está a cargo de la Coordinadora de Práctica Profesional y de un Tutor Docente, ambos integrantes del cuerpo académico de la carrera. Las funciones de la Coordinadora son la planificación, gestión y evaluación final de la PPI, mientras que el Tutor Docente -quien, además, puede desempeñarse profesionalmente en el Centro Formador en que se realiza la práctica- tiene por funciones: tutelar y supervisar el desempeño del alumno al interior del Centro Formador, verificar el cumplimiento de las actividades de la PPI, acompañar al alumno en la elaboración de los informes de avance y el

informe final de la práctica, tener encuentros periódicos con la Coordinadora para analizar el desempeño de los alumnos y acordar posibles ajustes en el cronograma de actividades, evaluar el desempeño del alumno y elaborar un informe de evaluación del mismo, que es considerado por la Coordinadora de la PPI para su acreditación.

En cuanto a los registros de la formación práctica de los alumnos, el Reglamento de Práctica Profesional modificado en ocasión de la respuesta a la vista incluye un modelo de registro institucional, en el cual consta: nombre del alumno, ámbito de práctica, tipo de actividad a realizar, rol que desempeña el alumno (observador, asistente u operador principal), fecha, carga horaria y docente responsable de la supervisión.

Se considera que, a partir de las modificaciones efectuadas en la instancia de la respuesta a la vista, las modalidades de supervisión y registro de las actividades prácticas de los alumnos resultan adecuadas. Es necesario que se implementen en cada uno de los ámbitos de práctica previstos para la carrera.

Existen modalidades de seguimiento de egresados. Se realiza por medio de encuestas periódicas sobre su inserción laboral y profesional, su relación con la Universidad y otras instituciones universitarias. Para ello, se recurre al padrón de graduados online.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2012 hasta el año 2016, han sido 93. Los graduados, desde el año 2012, han sido 24.

El número de alumnos becados asciende a 10. La fuente de financiamiento es la Universidad del Museo Social Argentino.

Con respecto a la evolución de las cohortes, se observa que existe desgranamiento y deserción. Se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento de alumnos.

En su autoevaluación, la carrera indica que se reforzarán los mecanismos para lograr que los alumnos se gradúen en los plazos previstos. Asimismo, se añade que se ampliará el cuerpo de tutores atendiendo a las áreas de especialidad y las temáticas de trabajo final, a fin de evitar la concentración de los mismos en la dirección de trabajos finales.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Implementar la modalidad de evaluación final y la modalidad de supervisión y registro institucional de actividades prácticas establecidas en la normativa.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Fortalecer los mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la Universidad, los alumnos disponen de 4 aulas con capacidad para 35 personas. Hay un Laboratorio de Investigaciones Fonoaudiológicas que cuenta con una sala con capacidad para 22 alumnos que cumple las condiciones hipoestimuladoras para la administración de instancias experimentales (bajo nivel de ruido y ventilación). Se cuenta con Cámara Gesell y Cabina de Estudios Audiológicos.

Con respecto a la evaluación anterior, se incorporaron 3 ámbitos de práctica: Consultorios Interdisciplinarios de Alta Complejidad (CIAC), Instituto Superior de Otorrinolaringología (ISO) y el Centro de Implantes Cocleares (CIC). Se presentan las fichas de centro de salud de los 3 espacios.

En el CIAC los alumnos disponen de 3 gabinetes audiológicos, 3 consultorios de examen ORL con el equipamiento necesario para que los alumnos realicen audiología clínica, audio-fisiología, selección de audífonos e implantes cocleares.

En el CIC y en el ISO los alumnos cuentan con gabinetes audiológicos y equipamiento suficiente para realizar intervenciones.

Según lo informado en la presentación electrónica y lo constatado en la visita, la infraestructura y el equipamiento de la Universidad y los 3 ámbitos previstos para la Práctica Profesional Intensiva resultan adecuados para el desarrollo de las actividades prácticas previstas en el plan de estudios de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 41 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 4 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es actualizado y suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2009.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que la misma contempla los principales aspectos para el funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada y del análisis de las trayectorias de sus miembros se desprende que poseen antecedentes suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones.

El plan de estudios posee una estructura y una organización adecuadas para el abordaje de los objetivos propuestos. Los contenidos informados son suficientes para el correcto desarrollo de la formación. Los requisitos de admisión son adecuados. Las prácticas a desarrollar son suficientes para el abordaje de los contenidos planteados en el plan de estudios. Se recomienda ampliar la oferta disponible de ámbitos para la realización de la Práctica Profesional Intensiva, firmando los convenios específicos correspondientes. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta adecuado y los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para el seguimiento de sus actividades.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Se establece el compromiso de cumplir con la modalidad de evaluación final establecida en la normativa, a fin de garantizar que los trabajos finales den cuenta de una articulación de los aprendizajes teóricos y prácticos desarrollados a lo largo de la carrera. Se establece el compromiso de implementar la modalidad de supervisión y registro institucional de actividades prácticas establecida en la normativa, en cada uno de los ámbitos previstos para la formación práctica de los alumnos. El seguimiento de graduados es apropiado. Dado que en la evolución de las cohortes se observa desgranamiento y deserción, se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento de alumnos.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico resultan adecuados.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de 6 años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-04581221-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.